



"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONCESIONARIO MATRIX REDES S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT NO. 800.228.200-9 SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1517-2024, PARA LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y HASTA LA FINALIZACIÓN DEL MISMO O HASTA CUANDO EL CONCESIONARIO DECIDA RETIRARLO (PREVIA COMUNICACIÓN), AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR HACIENDO USO DE LOS FORMULARIOS EN IMPRESOS Y EN INVENTARIO, ASIGNADOS DEL CONTRATO 1098-2019, COMO TAMBIÉN SE AVALA EL DISEÑO DE FORMULARIOS OFICIALES TIPO BOND Y TÉRMICO PARA EL CONTRATO NO.1517-2024, PARA LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

La Secretaria de Servicios Administrativos Departamental, Designada con Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales conforme al Decreto N° 075 del 28 de febrero de 2023 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Gobernación del Departamento del Putumayo, tiene suscrito el contrato de concesión Numero: 1517-2024 con la sociedad MATRIX REDES S.A.S., con NIT 800.228.200-9, cuyo objeto es: CONCESIONAR LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EN RÉGIMEN DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, por un periodo de cinco (5) años desde 04 de septiembre de 2024 al 03 de septiembre de 2029, contrato con respaldo constitucional según lo establecido en la Ley 643 de 2001, que fija el Régimen Propio del Monopolio Rentístico de los juegos de suerte y azar, el Decreto 1068 de 2015, Decreto Reglamentario 1350 de 2023 y Acuerdo 724 de 2024 del CNJSA.

SEGUNDO: Que mediante solicitudes presentadas por el representante legal del concesionario MATRIX REDES S.A.S., con radicados de fecha 21 de agosto de 2024, solicitó autorizar hasta el 03 de septiembre de 2029 fecha de terminación del contrato o hasta que el concesionario solicite retirarlo previa comunicación a la Entidad concedente; autorización para que se continúe haciendo uso de los formularios en impresos y en inventario, asignados durante la vigencia del contrato 1098 de 2019, como también revisar y avalar el diseño de formularios oficiales tipo BOND y TERMICO, para la operación del juego de apuestas permanentes en el Departamento del Putumayo, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 1350 de 2003 y la Ley 643 de 2001.

TERCERO: Que la Entidad concedente está facultada para autorizar a los concesionarios el uso de los formularios en impresos y en inventario, asignados durante la vigencia del contrato 1098 de 2019-2024, como también revisar y avalar el diseño de formularios oficiales tipo BOND y TERMICO, para la operación del juego de apuestas permanentes en el Departamento del Putumayo, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 1350 de 2003 y la Ley 643 de 2001, y teniendo en cuenta que no existe prohibición expresa para el uso de los formularios impresos y en inventario, asignados durante la vigencia del contrato que



finaliza, antes por el contrario, acorde a las políticas de austeridad, economía y eficiencia del Gobierno Nacional.

CUARTO: Que el concesionario solicita revisar y avalar el diseño remitido para los formularios oficiales tipo BOND y TERMICO, en anexos (01 folio útil) que se adjunta y hacen parte de esta Resolución, con las especificaciones requeridas por norma.

QUINTO: Que la Entidad concedente está facultada para autorizar a los concesionarios el uso de los formularios en impresos y en inventario, asignados durante la vigencia del contrato 1098 de 2019, como también para revisar y avalar el diseño para los formularios oficiales tipo BOND y TERMICO, para la ejecución del contrato no. 1517 de 2024, amén a las citadas normas y no existe prohibición expresa para el uso de los formularios impresos y en inventario, asignados durante la vigencia del contrato que finaliza.

SEXTO: Que el concesionario MATRIX REDES S.A.S., se encuentra totalmente facultada para presentar esta solicitud ante la Gobernación del Putumayo, en cumplimiento del contrato de concesión vigente número. 1517-2024.

SEPTIMO: Que el objetivo principal de estas solicitudes es ejecutar la operación y comercialización de las apuestas permanentes conforme a las normatividades vigentes.

OCTAVO: Que, con el fin de AUTORIZAR, tales solicitudes del concesionario MATRIX REDES S.A.S., reúne lo requerido en las citadas normas para cada caso.

Que, en mérito de lo expuesto, el secretario con ordenación del gasto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Sociedad MATRIX REDES S.A.S., Concesionario del Juego de Apuestas Permanentes o Chance en el Departamento del Putumayo - Contrato de Concesión No. 1517-2024, a partir de la fecha de inicio de este contrato y sin superar el tres (03) de septiembre de dos mil veinticinco, para que se continúe haciendo uso de los formularios en impresos y en inventario, asignados durante la vigencia del contrato 1098 de 2019, para la comercialización del juego de apuestas permanentes en el Departamento del Putumayo, del contrato no. 1517-2024, con la supervisión delegada del contrato 1098 de 2019, con el fin de ejercer control de los formularios a utilizar.

ARTICULO SEGUNDO: una vez revisado el diseño remitido por la Sociedad MATRIX REDES S.A.S., Concesionario del Juego de Apuestas Permanentes o Chance en el Departamento del Putumayo - Contrato de Concesión No. 1517-2024, se AVALA los formularios oficiales tipo BOND y TERMICO, a partir de la fecha de inicio de este contrato al tres (03) de septiembre de dos mil veintinueve (2029) fecha de terminación del contrato o hasta que el concesionario, decida retirarlo previa comunicación por escrito a la Entidad concedente (Gobernación del Putumayo), para la comercialización del juego de apuestas permanentes en el Departamento del Putumayo, del contrato no. 1517-2024. Con la supervisión para el contrato en mención.

ARTICULO TERCERO: Establecer que el concesionario se obliga, a cumplir con lo establecido en especial en el Decreto 1350 de 2003 y la Ley 643 de 2001, respecto a la materia.



ARTÍCULO CUARTO: La fiscalización y control, se realiza por el supervisor del contrato de concesión. El concesionario deberá atender las sugerencias y cumplimiento de preceptos legales, de manera oportuna.

ARTICULO QUINTO: Enviase copia del presente Acto Administrativo al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar y Supervisor del contrato de concesión del Chance en el Departamento del Putumayo, por parte del concesionario MATRIX REDES S.A.S.

ARTICULO SEXTO: Notificar al concesionario MATRIX REDES S.A.S., del presente acto administrativo, el cual deberá publicar en su página WEB.

ARTICULO SÉPTIMO: Establecer que la presente resolución rige desde la fecha de expedición de la misma y deroga las resoluciones contrarias.

ARTICULO OCTAVO: Cualquier modificación, parcial o total, por parte del concesionario de esta Resolución, ocasionara la suspensión inmediata de la autorización dada en esta resolución y el inicio de las investigaciones administrativa que esto genere.

ARTICULO NOVENO: Notifiquese al solicitante, haciéndole, saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, por escrito, presentado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el C.C.A.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

03 SEP 2024

EDGAR ORLANDO GONZÁLEZ ORTEGA

Secretario de Servicios Administrativos
 con funciones delegatorias de ordenador del Gasto
 mediante el Decreto Departamental 075 de 28 de febrero de 2023

Elaboro	William G. Coral B.	Secretaría de Hacienda - Of. Rentas	P.E. Rentas Dptal.	
Reviso	Daniela F. Fajardo B.	Oficina de Contratación Dptal	P.E. de Apoyo OCD.	
Reviso	William A. Díaz Ch.	Oficina de Contratación Dptal	Jefe OCD.	
Reviso	Laura C. Benavides P.	Secretaria de Servicios Administrativos	P.E. de Apoyo S.S.A.	

